ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDT-MC- 013 -2020

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERS Y AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL IDT"

BOGOTA D. C., NOVIEMBRE DE 2020

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax.2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDT-MC- 013 -2020

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

1. Lea cuidadosamente toda la información del proceso de selección, el cuestionario, el contenido de este documento y de los demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II. Antes de elaborar la propuesta.
2. Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
8. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta
9. Toda consulta deberá formularse por escrito al INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II**. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la Invitación Pública, en los anexos y en la ley.
11. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13. **Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio o unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es que, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.**
14. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus faces o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en

www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto de las entidades del Distrito Capital que desarrolla la VEEDURIA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida el Dorado No. 69-76, torre 1, piso 3, edificio Elemento, Tel.: 3407666 ext. 501, correos electrónicos: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co

1.3. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto Distrital de Turismo - IDT, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. El Instituto Distrital de Turismo - IDT, dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II.

1.4. INDISPONIBILIDAD

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP, con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, el Instituto Distrital de Turismo a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico. Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar los correos electrónicos habilitados para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía son:
Claudia.cifuentes@idt.gov.co
Gladys.mendoza@idt.gov.co

1.5. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Instituto Distrital de Turismo - IDT, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, la Invitación Pública del presente proceso, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP.

1.6. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá a disposición de los participantes en la plataforma SECOP II, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.7. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co mediante la plataforma **SECOP II**, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

1.8. INTEGRIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS

Son documentos complementarios de la Invitación Pública, entre otros:

- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios)
- El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)
- Las aclaraciones a la invitación pública
- EL certificado de disponibilidad presupuestal
- Las adendas que se profieran
- Los comunicados que se expidan en el marco del mismo.

1.9. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que el Instituto Distrital de Turismo - IDT suministra a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá sobre los demás documentos, lo expresado en la presente Invitación Pública, incluyendo sus adendas.

1.10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se considera:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia **el menor precio**, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente invitación pública.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación a la presente invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán para consulta en la Plataforma de SECOP II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán expedirse adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. hasta con un (1) día de antelación al cierre de la convocatoria. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la propuesta. Todas las adendas y avisos que publique y envíe en relación con la invitación pública, pasarán a formar parte integral del mismo.

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERS Y AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL IDT".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías	(11) Servicios informáticos	(22) Mantenimiento y soporte de software	81112204 mantenimiento software de sistemas operativos.
(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías	(11) Servicios informáticos	(22) Mantenimiento y soporte de software	81112210 mantenimiento de software de gestión de sistemas
(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías	(11) Servicios informáticos	(22) Mantenimiento y soporte de software	**81112220** mantenimiento de software de servidores
(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías	(11) Servicios informáticos	(23) Mantenimiento de Computadores	**81112303** mantenimiento de computadores
(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías	(11) Servicios informáticos	(23) Mantenimiento de Computadores	**81112305** mantenimiento de servidores
(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías	(11) Servicios informáticos	(23) Mantenimiento de Computadores	**81112306** mantenimientos de impresoras

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDT-MC- 013 -2020

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE EQUIPOS A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO
1	ESCANER HP-7500	2
2	IMPRESORAS SAMSUNG MULTIFUNCIONAL SCX 6555N	1
3	IMPRESORA SAMSUNG MULTIFUNCIONAL COLOR M277D2	1
4	IMPRESORAS SAMSUNG ML-5010ND	3
5	IMPRESORAS HP Laserjet 2055dn	2
6	IMPRESORA HP 1102	1
7	IMPRESORA LEXMARK MX622adhe	2
8	IMPRESORA OKIDATA MPS5501B	2
9	IMPRESORA DE CARNET SMART 30	1
10	SERVIDOR HP PROLIANT ML 150	1
11	SERVIDOR HP PROLIANT ML 370 G6	1
12	SERVIDOR DELL POWER EGDE T430	1
13	SERVIDOR HP PROLIANT DL 180 G6	1
14	AIRE ACONDICIONADO - Mini Split	2

1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se deberá realizar limpieza de las partes y componentes de los equipos objeto de contrato, permitiendo diagnosticar, detectar y establecer de manera anticipada las condiciones de los mismos antes de que se presenten posibles fallas.

1.1. VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se deberán efectuar como mínimo una (1) visita de mantenimiento preventivo sobre los equipos, durante la ejecución del contrato, programadas en días y horas no hábiles (sábados y domingos), o en días hábiles en horas que no interfieran con el normal funcionamiento de las actividades del IDT

1.2. PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Los servicios de mantenimiento preventivo se deberán realizar en coordinación con el supervisor, para lo cual, el proponente seleccionado deberá presentar al inicio del contrato un cronograma con fechas, horas y tiempo de duración del mantenimiento.

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDT-MC- 013 -2020

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES, ESCANERS, IMPRESORAS:

ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	NÚMERO DE VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se deberá efectuar como mínimo una (1) visita de mantenimiento preventivo sobre cada equipo, durante la ejecución del contrato, programadas en días y horas acordadas con el supervisor de contrato.
2	Presentar cronograma de mantenimiento preventivo, para la aprobación conjunta entre el supervisor del IDT y el contratista.
3	Realizar limpieza interna y externa.
4	Realizar pruebas y diagnósticos de funcionamiento de los equipos, sobre los componentes básicos de los equipos objeto del contrato.
5	Revisar las condiciones eléctricas y de datos, verificando que se encuentren dentro de los parámetros normales que garanticen el óptimo funcionamiento de los equipos.
6	Entregar el equipo en condiciones óptimas para uso del usuario final y diligenciar completamente el formato entregado por el supervisor del contrato, para dejarlo como evidencia de las actividades realizadas en cada uno de los equipos objeto del mantenimiento, con la firma del usuario se certificará la labor realizada y se medirá su grado de satisfacción.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	NÚMERO DE VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se Deberá efectuar como mínimo una (1) visita de mantenimiento preventivo para cada uno de los aires acondicionado, durante la ejecución del contrato, programadas en días acordados con el supervisor de contrato.
2	Actividades de mantenimiento en los componentes del evaporador • Ajuste de parámetros de operación. • Revisión del aislamiento térmico: dentro del equipo, tuberías de succión. • Limpieza o cambio del filtro del evaporador. (Incluye el suministro del filtro en caso de requerirse) • Verificar el estado de tuberías • Revisión y ajuste de temperatura del aire de retorno y suministro. • Revisión y ajuste del flujo de aire en el suministro y retorno del evaporador. • Revisión y corrección de fugas en racores y juntas. • Limpieza interior y exterior del equipo. • Revisión del voltaje general bornera (voltios) • Revisión de la corriente del motor blower • Revisión corriente humificador

3	Actividades de mantenimiento, y parámetros eléctricos en compresores y condensador • Revisión y corrección de fugas en racores y juntas. • Supervisión del estado de las aspas de los ventiladores y revisión de rodamientos y elementos de sujeción del motor. • Ajuste de tornillería y limpieza interior y exterior. • Revisión de corriente del compresor. • Revisión de presión de refrigerante compresor. • Revisión del motor del condensador • Limpieza interior y exterior del equipo.
4	Después del servicio, reponer y ajustar las tapas protectoras de todas las válvulas, incluidas las de los filtros y secadores, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
5	Seguir el procedimiento estipulado de detección de fugas, tales como una prueba de succión corriente, sirviéndose siempre de herramientas y equipos diseñados para tal fin.
6	Recopilar los resultados de las inspecciones, de manera que sirvan para tomar medidas preventivas, tal como programar las operaciones de mantenimiento más importantes.
7	Mantener un registro actualizado con los resultados de las inspecciones
8	Se deben entregar los equipos en correcto funcionamiento y sin fugas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Suministro e instalación de repuestos)

Este mantenimiento consiste en la revisión, cambios de partes y/o elementos que no se consideren como propios de un mantenimiento preventivo. La renovación, cambio o reparaciones cuando se trate de corregir daños originados ocasionados por causas ajenas al control de EL CONTRATISTA, como es: fatiga de los materiales, cumplimiento de vida útil, etc.

Teniendo en cuenta que lo referente a mantenimientos correctivos y repuestos, sólo podrá ser determinado de conformidad con el mantenimiento preventivo que se realice a los equipos por daño generado durante el servicio de cada equipo, para la prestación de mantenimientos correctivos y los repuestos que se requieran, el contratista deberá presentar un informe que identifique la necesidad, el cual deberá ser a probado por el/la supervisor/a, junto con los precios del mantenimiento y/o repuesto.

1.3. TIEMPO DE RESPUESTA: El tiempo de respuesta debe ser efectiva, desde el momento en que se realiza la solicitud al contratista y hasta la presencia del personal asignado para realizar las labores.

Cuando se trate de una solicitud de mantenimiento de emergencia, el servicio deberá ser atendido a la mayor brevedad de común acuerdo con el Supervisor del Contrato, servicio que deberá ser atendido máximo dentro del siguiente día hábil a la solicitud.

1.4. REPUESTOS: Los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser de la misma calidad o superior y que sean compatibles con los equipos de la entidad. Los repuestos deberán ser originales, con una garantía mínima de un (1) año certificada.

1.5. PERSONAL: El contratista deberá contar con el personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando las prestaciones sociales y seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.

1.6. HERRAMIENTAS: El contratista deberá contar con las herramientas y equipos de trabajos necesarios para la óptima prestación del servicio sin costo adicional para el Instituto Distrital de Turismo.

2.4. PLAZO

El plazo del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de La suscripción del acta de inicio, previa expedición presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se determina como lugar de ejecución del contrato la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE,** incluido Iva. Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad cuenta con CDP No 537 del 11-11-2020, CÓDIGO PRESUPUESTAL: 3-3-1-16-05-56-7709-000, CONCEPTO: Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá, con un valor de ($5.000.000) M/CTE

2.7. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el IDT pagará al contratista el valor pactado así:

El Instituto Distrital de Turismo pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas contra la presentación de la factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o repuestos adquiridos. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que por razones presupuestales, financieras, de la ejecución del contrato, o cualquier otra circunstancia que el (la) Supervisor(a) encuentre justificada, se podrán realizar pagos proporcionales al tiempo o productos entregados o ejecutados por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

Nota 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Nota 2: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el INSTITUTO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional que gravan los contratos estatales.

CAPÍTULO III. DATOS DEL PROCESO

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a los preceptos legales, principios y parámetros de selección previstos en el Subsección 5 Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contrato que de este proceso se derive se regirá de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente regladas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta que se adelanta un proceso de Selección de Mínima Cuantía.

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En procura de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el Instituto Distrital de Turismo, adelantó un estudio de mercado mediante cotización a empresas del sector (1) SYSTEMNET, (2) SINGETEL, (3) AA MANTENIMIENTO, (4) SOLUTEK, (5) ATS TECHNOLOGICAL SAS, a la cual contestaron las siguientes: (1) SINGETEL y (2) AA MANTENIMIENTO.

Frente a las cotizaciones presentadas, la entidad efectuó la comparación de los valores unitarios de las mismas a través de la fórmula matemática MEDIA ARMÓNICA (*MEDIA.ARMO(X1:Xn) -Media armónica del conjunto de datos en X1:Xn, donde: n = Número de COTIZACIONES, X (1…n) = Valor de las COTIZACIONES, Media.armo = Media Armónica);* con el resultado arrojado por dicha fórmula se identificaron diferencias de cada uno de los valores cotizados cuando algunos son mayores y otros son menores en conjunto, estableciendo en primera instancia el valor unitario para cada uno de los productos requeridos por el Instituto Distrital de Turismo, para posteriormente, multiplicarlo por los servicios requeridos.

De las anteriores operaciones se encuentra que los valores unitarios tope son los siguientes:

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDT-MC- 013 -2020

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO	VALOR UNITARIO TOPE	ESTIMADO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A REALIZAR	VALOR TOTAL TOPE APROBADO POR EL IDT
1	ESCANER HP-7500	servicio	2	167.421	1	334.842
2	IMPRESORAS SAMSUNG MULTIFUNCIONAL SCX 6555N	servicio	1	146.462	1	146.462
3	IMPRESORA SAMSUNG MULTIFUNCIONAL COLOR M277D2	servicio	1	146.462	1	146.462
4	IMPRESORAS SAMSUNG ML-5010ND	servicio	3	196.966	1	590.898
5	IMPRESORAS HP Laserjet 2055dn	servicio	2	146.462	1	292.924
6	IMPRESORA HP 1102	servicio	1	129.818	1	129.818
7	IMPRESORA LEXMARK MX622adhe	servicio	2	153.000	1	306.000
8	IMPRESORA OKIDATA MPS5501B	servicio	2	194.727	1	389.454
9	IMPRESORA DE CARNET SMART 30	servicio	1	194.727	1	194.727
10	SERVIDOR HP PROLIANT ML 150	servicio	1	232.465	1	232.465
11	SERVIDOR HP PROLIANT ML 370 G6		1	232.465	1	232.465
12	SERVIDOR DELL POWER EGDE T430		1	232.465	1	232.465
13	SERVIDOR HP PROLIANT DL 180 G6		1	232.465	1	232.465
14	AIRE ACONDICIONADO - Mini Split		2	368.516	1	737.032
VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTIMADO IDT						**$ 4.198.479,00**

Del análisis económico, se determinó los **Mantenimientos Preventivos** por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.198.479) INCLUIDO IVA, e igualmente para los **Mantenimientos Correctivos** un valor de: OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($801.521) M/CTE

Mantenimiento correctivo: La entidad tomó como base el último mantenimiento correctivo realizado en marzo de 2019 mediante el contrato 128-2019 en la cual se realizó suministro de repuestos, cinta y rodillo por un valor de $287.980 y ajustando el número de equipos, el IPC y teniendo en cuenta el plazo de cuatro meses el valor para mantenimiento correctivo se establece en OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($801.521).

Esos costos solamente podrán ser determinados de conformidad con el mantenimiento preventivo que se realice a los equipos; en tal sentido para determinar el valor de Mantenimientos Correctivos y Repuestos, el contratista deberá presentar un informe que identifique la necesidad junto con los precios para mantenimiento correctivo y repuestos cuando se requieran, el cual deberá ser aprobado por el/la supervisor/a.

En cuanto a los precios para los mantenimientos correctivos y repuestos requeridos, el contratista deberá presentar el valor cotizado y la entidad solicitará dos cotizaciones más a empresas del sector para verificar que los precios sean acordes con el mercado, los cuales se pagarán con respecto a la cotización de menor valor.

En conclusión, el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) incluido IVA.

3.3. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector se encuentra publicado en la plataforma del secop y hace parte integral de la Invitación pública

3.4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Instituto ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación",* y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Se anexa soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

3.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta el monto total del presupuesto asignado a este proceso. El menor de la propuesta será el equivalente a la sumatoria total del mantenimiento correctivo y preventivo incluido IVA relacionado en el anexo económico respectivo.

CAPÍTULO IV. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que presente el **precio más bajo.**

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 1 de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente: (Representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y del pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que allí lo faculte.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada.

2. Certificado de Existencia y la Representación legal

A. Proponentes Nacionales:

Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio: para las personas jurídicas o su equivalente, expedido con una antelación máxima de un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso, en el que se pueda verificar que el objeto social sea acorde con el de la presente contratación y que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Cuando sea una persona natural comerciante, Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, en el que se pueda verificar las actividades sean acordes con el objeto de la presente contratación, con una antelación máxima de un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

B. Proponentes Extranjeros:

Para sucursales de sociedades extranjeras establecidas en Colombia el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación máxima de un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso, en el que se pueda verificar el objeto social y que su constitución es de por lo menos de un (1) año antes a la fecha de cierre del presente proceso; así mismo, que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá aportar los documentos previstos por la legislación del país de origen para acreditar su capacidad jurídica, existencia y representación, expedidos por el funcionario competente, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

3. **Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal**.

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

- ✓ Objeto
- ✓ Duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más).
- ✓ Nombre del representante y su respectivo suplente.
- ✓ Facultades del representante.
- ✓ Manifestación expresa de la responsabilidad frente AL INSTITUTO, frente a la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales o consorcios.
- ✓ Cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

4. **Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Formato No. 2)**

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Ver FORMATO No. 2

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09- 01-2014, EL INSTITUTO verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, El Instituto Distrital de Turismo, pondrá en conocimiento del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de la Salud y la Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 4: En caso de que el proponente tenga constitución inferior a seis (6) meses, El INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO verificará que el proponente certifique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de tiempo que haya transcurrido desde su constitución a la fecha de cierre del proceso.

5. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda**.

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal de las personas naturales que la integran.

6. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

- ✓ **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

  Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL FONDO, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- ✓ **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación:** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL FONDO realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL FONDO realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

  En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- ✓ **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC:** De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar que el proponente no tenga multas impuestas por vulneración al Código Nacional de Policía y Convivencia, EL FONDO realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de la página web de la Policía Nacional.

  En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada de conformidad con el numeral 4 del referido artículo.

7. Formulario de compromiso anticorrupción. (FORMATO No. 3)

Diligenciar el formato establecido por el INSTITUTO en su última versión que es el JC-F54-V1 Compromiso anticorrupción. (Formato No. 3)

8. Formato de declaración juramentada de no poseer multas. (Formato No. 4)

Diligenciar el formato establecido por el INSTITUTO en su última versión que es el JC-F53-V2 declaración Juramentada de no poseer multas o estar al día en el pago de multas relacionado con la Ley 1801 de 2016. (Formato No. 4).

9. Compromiso de transparencia. (FORMATO No. 5)

Diligenciar el formato compromiso de transparencias según formato establecido por el INSTITUTO. Ver (Formato No. 5)

10. Copia del Registro Único Tributario – RUT

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

11. Certificación Bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

4.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

4.3.1. Experiencia del Proponente:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

El IDT requiere que el proponente acredite una experiencia en contratos ejecutados, en máximo TRES (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto corresponda a “prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servidores, impresoras y aires acondicionados”, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Para que las certificaciones sean consideradas válidas, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante (DIRECCIÓN Y TELÉFONO)
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor de las adiciones del contrato, si a ello hubiere lugar
- ✓ Plazo del contrato

- ✓ Término de las prórrogas, si a ello hubiera lugar.
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 2: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el IDT tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Nota 3: En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el Instituto tendrá en cuenta las tres (3) mejores aportadas.

- ✓ No serán válidos los contratos verbales.
- ✓ No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

4.3.2. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE ACREDITE QUE CUENTA DONDE ACREDITE QUE CUENTA CON PERSONAL IDÓNEO PARA EL MANTENIMIENTO

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una Declaración Juramentada, debidamente firmada por el Representante legal, donde indique que cuenta con el personal idóneo y que cumple con las condiciones técnicas exigidas.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en la **PLATAFORMA DEL SECOP II, INDICANDO EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA,** la cual no deberá superar el valor del presupuesto oficial de proceso, so pena de que la propuesta respectiva sea rechazada.

Así mismo **deberá diligenciar el formato Oferta económica en el formato Excel** que se proporcionará como anexo a la presente invitación pública, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems propuestos so pena de rechazo de su propuesta económica,

Cuando exista discrepancia entre el valor del "Formato propuesta económica" y el valor estipulado en la plataforma del SECOP II, esto será rechazo de su propuesta.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad en primer término procederá a seleccionar la oferta más baja**, de la forma como se

establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía** es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

CAPÍTULO V. CRITERIOS DE DESEMPATE

En virtud del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de envió de las ofertas en la plataforma de SECOP II.

Para tal fin la entidad publicara el registro de propuestas presentadas directamente en el SECOP II.

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El IDT podrá rechazar la oferta presentada en este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.
2. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
3. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente no le permita prestar o suministrar los servicios que se pretenden contratar.

4. Cuando el proponente no allegue el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" o en el mismo no se diligencie el valor ofertado o se diligencien valores negativos o se diligencie en valor ceros ($0) pesos.
5. Cuando exista discrepancia entre el formato Excel de la oferta económica y el valor de la propuesta en el SECOP II.

6. Cuando el IDT determine que la propuesta económica presentada es artificialmente baja, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

8. Cuando en la propuesta contengan información o documentos que de cualquier manera no corresponda a la realidad o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas. Caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

9. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VII. DEL CONTRATO

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual publicará única y exclusivamente a través de SECOP II.

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contrato antes referido contendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.

2. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública, en la oferta y en la comunicación de aceptación.

3. Presentar los informes sobre el servicio prestado, requeridos por el supervisor del contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad.

4. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el INSTITUTO, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del Instituto.

7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al – la supervisor-a del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación cuando ésta última proceda. (Si aplica).

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético adoptado por el Instituto Distrital de Turismo, a las políticas y requisitos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como a todas las normas internas que, en estas materias, promulgue o adopte el IDT.

10. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.
12. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, correspondientes a los equipos del presente contrato, de acuerdo a los valores establecidos. En caso de necesitarse algún repuesto, el contratista deberá informar al IDT.

2. Realizar las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la programación coordinada con el supervisor del contrato.

3. Atender oportunamente las llamadas para servicios correctivos con un tiempo no mayor de 24 horas.

4. Elaborar planillas donde se registre la fecha de los mantenimientos, especificando la identificación del equipo, el lugar donde se encuentran, procedimiento realizado firmado por el ingeniero de la entidad que acompañará en el proceso. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte de la factura de cobro.

5. Garantizar que la mano de obra requerida para la prestación del servicio sea calificada.

6. Responder por los daños que puedan presentarse en los equipos, objeto del presente contrato por mala manipulación o manejo de dichos equipos por parte del personal técnico que realice los mantenimientos

7. Suministrar repuestos nuevos, originales e instalados sin costo adicional para la entidad, la garantía de los repuestos suministrados será de un (1) año

8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

7.2. SUPERVISIÓN DE CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será ejercida por el/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Turismo, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de supervisión del IDT y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ **Cumplimiento:** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción (comunicación de la aceptación de la oferta).

- ✓ **Calidad del servicio**: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción (comunicación de la aceptación de la oferta).

- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.

- ✓ **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Su cuantía será equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más.

CAPÍTULO IX. GENERALIDADES DEL PROCESO

9.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de propuesta seleccionada será publicado en el SECOP II, en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

9.3. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la Entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

9.4. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este convenio. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo contencioso administrativo.

9.5. MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Entidad por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

9.6. PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDT-MC- 013 -2020

CAPÍTULO X. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Estudios y Documentos Previos Publicación de Invitación Pública	Fecha**: 27 de noviembre de 2020** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Plazo durante el cual se podrán hacer observaciones a la misma.	Observaciones: **hasta el 01 de diciembre de 2020 4:00 pm** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Respuestas a observaciones	**02 de diciembre de 2020**
Adendas	**02 de diciembre de 2020**
Cierre del Proceso – Entrega de ofertas	Fecha: **4 de diciembre de 2020** Hora Límite: **10:00 am** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	**Publicación de Informe:** Fecha: **7 de diciembre de 2020** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Observaciones y subsanabilidad a la Evaluación	Fecha: Hasta el **9 de diciembre de 2020 HASTA LAS 4:00 PM** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a Observaciones y Publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta	Fecha: **10 de diciembre de 2020** A través de la PLATAFORMA SECOP II Legalización **14 de diciembre de 2020**

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General
Instituto Distrital de Turismo

Elaboró: Gladys Mendoza Buitrago -Contratista OAJ-IDT

Revisó: Claudia Patricia Cifuentes Alvira-Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- IDT-

Revisó: Germán Andrés Almeida Valle – Asesor Dirección General - IDT